



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

[Handwritten signature]

WILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

Callao, 29 de ENERO de 2016
PEG N° 111 FECHA: 01 FEB. 2016

Vistos, el informe N° 014-2015-CEISCI/DIRESA de fecha 16 de diciembre de 2015, emitido por esta Dirección General; Memorando Circular N° 001-2016/GRC/DG/DIRESA/CESISCI de fecha 04 de enero de 2016, emitido por el Presidente del Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno; el Memorando N° 045-2016-GRC/DIRESA/DEMID de fecha 20 de enero de 2016, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas; el Informe N° 001-2016-GRC/DIRESA/USG de fecha 11 de enero de 2016, emitido por la Jefa de la Unidad de Secretaría General; Memorando N° 011-2016-GRC/DIRESA/OITE de fecha 07 de enero de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística; Memorando N° 034-2016-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 11 de enero de 2016, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos; el Memorando N° 002-2015-GRC/DIRESA/OAJ de fecha 06 de enero de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 02-2016-UAC/GRC/DIRESA C de fecha 06 de enero de 2016, emitido por la Jefa de la Unidad del Archivo Central; Memorando N° 002-2016-GRC/DIRESA/DESP de fecha 06 de enero de 2016, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; Memorando N° 003-2016-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 06 de enero de 2016, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Memorando N° 002-2016-GRC/DIRESA/DESP de fecha 06 de enero de 2016, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; Memorando N° 08-2016-GRC/DIRESA/OCOM de fecha 05 de enero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Comunicaciones; Informe N° 023-2016-GRC/DIRESA/OL de fecha 19 de enero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; Informe N° 022-2016-GRC/DIRESA/OE de fecha 15 de enero de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Economía; Memorando N° 024-2016-GRC/DIRESA/DG de fecha 11 de enero de 2016, emitido por este Despacho; y,



R. LAMA M.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece lo siguiente: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales. Cuando en ella se mencione al control interno, se entiende éste como el control interno gubernamental a que se refiere el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República";

Que, asimismo, el artículo 3° de la norma acotada, señala sobre el Sistema de control interno lo siguiente: "Se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4 de la presente Ley. Constituyen sus componentes: a) El ambiente de control; entendido como el entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas para el funcionamiento del control interno y una gestión escrupulosa; b) La evaluación de riesgos; en cuya virtud deben identificarse, analizarse y administrarse los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales; c) Actividades de control gerencial; son las políticas y procedimientos de control que imparte la dirección, gerencia y los niveles

ejecutivos competentes, en relación con las funciones asignadas al personal, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entidad; d) Las actividades de prevención y monitoreo; referidas a las acciones que deben ser adoptadas en el desempeño de las funciones asignadas, a fin de cuidar y asegurar respectivamente, su idoneidad y calidad para la consecución de los objetivos del control interno; e) Los sistemas de información y comunicación; a través de los cuales el registro, procesamiento, integración y divulgación de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional; f) El seguimiento de resultados; consistente en la revisión y verificación actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de control interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control; g) Los compromisos de mejoramiento; por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional efectúan autoevaluaciones conducentes al mejor desarrollo del control interno e informan sobre cualquier desviación o deficiencia susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para la mejora u optimización de sus labores. Forman parte del sistema de control interno: la administración y el órgano de control institucional, de conformidad con sus respectivos ámbitos de competencia";

Que, del mismo modo, el artículo 4° de la norma in comento, señala respecto al establecimiento del control interno que; "Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta; b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones; d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales; y, f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades";

Que, en ese sentido, a través del Acta de fecha 27 de octubre de 2015, la misma que fue remitida a la Dirección General de la DIRESA Callao, mediante el informe N° 014-2015-CEISCI/DIRESA de fecha 16 de diciembre de 2015; el Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno, aprobó por unanimidad la Matriz de Priorización de Implementación del Sistema de Control Interno, y asimismo acordó, se designen a los responsables de las áreas respectivas, los cuales serán los encargados de implementar las actividades consignadas en dicha matriz en lo que les corresponda, conforme a sus funciones;

Que, sobre el particular, de acuerdo a los documentos de vistos, se proponen a los distintos responsables que se encargarán de implementar las actividades consignadas en la Matriz de Priorización de Implementación del Sistema de Control Interno, los cuales deben ser designados, a través del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por el Presidente del Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,



R. LAMA M.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Valido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG N° 111 FECH 01 FEB. 2016



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 29 de ENERO de 2016

En uso de las atribuciones y facultades conferidas del Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00090-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los Representantes propuestos, a través de los documentos de vistos, quienes serán miembros responsables de las distintas áreas de la DIRESA Callao que se encargarán de implementar las actividades consignadas en la Matriz de Priorización de Implementación del Sistema de Control Interno, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución en lo que les corresponda, de acuerdo a sus funciones, tal como a continuación se detalla:

- **CPC. Roberto Waldyr GAMARRA GAVILÁN**, Contador, Representante de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- **Srta. Yenny Milagros RUMICHE MORALES**, Representante de la Unidad de Secretaría General.
- **Lic. Adm. Irma QUISPE HERNÁNDEZ**, Jefa de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística.
- **Lic. Humberto ALARCÓN DECHECO**, Jefe de la Unidad de Investigación, Representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos.
- **Abog. Elizabeth Denisse SÁNCHEZ ARROYO**, Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **Sra. Victoria Geraldine BOLÍVAR MONTEVERDE**, Jefa de la Unidad del Archivo Central.
- **Dr. Henry GAMBOA SERPA**, Representante de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.
- **Licenciadas Regina RODRÍGUEZ HERRERA y Juana Julia VERA ELÍAS**, Representantes de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- **Sr. Carlos ARCAYA PURIZAGA**, Representante de la Oficina de Comunicaciones.
- **Sr. Disney JARA SOBRADOS**, Representante de la Oficina de Logística.
- **Srta. Patricia ESPINOZA ARTEAGA**, Representante de la Oficina de Economía.
- **Sr. Víctor Carlos CHUMO CONTRERAS**, Representante de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los estamentos administrativos correspondientes y a los interesados para los fines de Ley.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director Regional
C.M.P. 12555

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 109 FECHA 1 FEB 2016



